



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

26 ENE 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **010**

**VISTO:** El Expte. N° 8.099-M17(I)-S-16, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo solicita la realización de una Licitación Pública para la obra red de desagües pluviales y cordón cuneta en el marco del Proyecto San Expedito, que se llevará a cabo conforme el Convenio N° 107/2016, firmado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y además aclara que el Municipio ya recibió un primer desembolso por el cual es imperativo darle prioridad al trámite que nos ocupa;

**Que** a fs. 02/176 obra la documentación referida a lo tramitado, entre la que se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de \$10.695.791,00 (pesos diez millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno), como así también informes de las áreas municipales intervinientes, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada una de ellas;

**Que** la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos culmina su dictamen de fs. 175/175 vta. señalando: " *En esta instancia y atento a los antecedentes mencionados precedentemente, siendo que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente Decreto, encuadrando la presente cuestión en las previsiones de la Ley 5854 – Régimen de Obras Públicas*";

**Que** a fs. 177/178 obra, en fotocopia autenticada, el Decreto N° 726/16, recaído en el Expte. N° 4.738-M17(I)-S-16, en cuyo Artículo Tercero se dispone: "**AUTORIZASE** a la Oficina de Compras a efectuar oportunamente los llamados a Licitación Pública o Privada, según corresponda en cada caso, en la fecha y hora que lo determine dicha Dependencia Municipal, para la ejecución de las restantes obras y los Módulos de Desarrollo Humano, previstos en el Anexo I del mencionado Convenio Específico para cumplir con el objeto del mismo: "**Ejecución de Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Barrio San Expedito y Ampliación Barrio San Expedito**", ubicado en esta Jurisdicción Municipal, conforme los Pliegos y demás documentación que elaboren los Responsables de las Dependencias Municipales pertinentes, los que deberán efectuarse conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 5854 y su Decreto Reglamentario, en la medida que la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda efectúe los desembolsos previstos...";

**Que** la obra que nos ocupa se encuentra incluida dentro de las previsiones de dicho Decreto, por lo que la Oficina de Compras procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme autorización emanada del citado Decreto N° 726/16, incorporando en autos las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el Boletín Oficial Provincial (fs. 180/183) y en el periódico "La Gaceta" de Tucumán (fs. 184/186);

**Que** a fs. 215/225 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 10 (diez) firmas oferentes: 1) **Horbet S.A.**, 2) **Queñoa S.A.**, 3) **Mak Construcciones S.R.L.**, 4) **Fortino Construcciones**, 5) **Construcciones Panamericanas S.A.**, 6) **Batcon S.R.L.**, 7) **Alpre S.A.**, 8) **Hugo Alberto Cerviño**, 9) **Sebastián Calleri Construcciones** y 10) **Inca S.R.L.**, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$8.293.975,00, \$9.979.801,86, \$10.549.521,77, \$9.880.454,58, \$8.616.325,36, \$10.443.299,34, \$9.944.531,90, \$11.734.207,00, \$11.522.965,05 y \$9.786.909,36, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

**Que** a fs. 226/6493 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;



Municipalidad de  
Yerba Buena

Eucumán  
///...

DECRETO:

010

26 EN 2017

Que a fs. 6502 obra informe elaborado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Ing. José Luis Ferroni, la Arq. María Cecilia Ferrari y el Técnico Constructor Sergio R. Marquez, quienes luego de evaluar la documentación técnica de las 10 (diez) empresas oferentes determinan un orden de mérito en función de los valores de las ofertas, resultando las tres ofertas menores las correspondientes a las **Empresas Horbet S.A., Construcciones Panamericana S.A. e Inca S.R.L.**, a las cuales se les solicitó mediante nota de fecha 04/01/2017 la aclaración de algunos puntos de las propuestas presentadas por las mismas, que luego, señalan, dichas empresas presentaron las aclaraciones correspondientes, ello en cumplimiento al mencionado pedido;

Que la Comisión de Preadjudicación creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorios Decretos Nros. 582/10 y 541/16 para que analice y se expida en todo lo relacionado con las obras públicas a efectuarse en esta jurisdicción municipal, en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 6505/6506 señala, entre otros aspectos, "A los efectos de la evaluación, se considera en primer lugar el acta de apertura de la Licitación N° 39/16 iniciada mediante expediente N° 8099(M17I)-S-16, en la que consta que por orden de mérito, considerando la oferta económica de cada empresa, resultan ocupar los tres primeros lugares, la Empresa Horbet S.A. con una oferta de \$8.293.975 precio final IVA incluido; en segundo lugar la empresa Construcciones Panamericana S.A. por un importe de \$8.616.325, precio final IVA incluido; y la empresa Inca S.R.L. por un importe de \$9.786.909,36 precio final con IVA incluido; Esta Comisión a los efectos del análisis de las propuestas técnicas y del análisis de capacidad económica financiera ha considerado suficiente la consideración de las tres primeras ofertas; A los efectos de la evaluación de las ofertas técnicas, la comisión ha solicitado el concurso del Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Ing. José Luis Ferroni, la arquitecta Cecilia Ferrari y del Técnico Constructor Sergio Raúl Márquez, quienes luego de un exhaustivo análisis de las propuestas técnicas han considerado necesario solicitar a las Empresas Horbet S.A., Construcciones Panamericana S.A. e Inca S.R.L., aclaraciones sobre ítems de los cuales se necesitaba recabar mayor información a los efectos que las empresas citadas procedan a aclarar, rectificar y/o completar los puntos observados. (...) Encontrando satisfactorias las respuestas presentadas por las empresas a los pedidos de aclaración, expresan: "En virtud de las respuestas analizadas esta Junta Ad Hoc considera aceptables desde lo técnico las respuestas recibidas". Asimismo, se agrega a la presente acta el análisis de la capacidad económica financiera, del ut supra referido, subscripta por el C.P.N. Adolfo Haga, de la que surge que la empresa Horbet S.A. es la que mayor liquidez y solvencia demuestra a través de los índices analizados; En virtud de lo expuesto y habiendo seguido el procedimiento de evaluación estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones, tanto Generales como Particulares, esta Comisión recomienda la adjudicación de la obra de referencia a la empresa **HORBET S.A.**..."

Que, analizadas la documentación e informes obrantes y la referida Acta de Preadjudicación, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 6.510/6.510 vta. emite su dictamen, en el que indica "que a fs. 6505/6506 se procede, conforme análisis previo de las propuestas correspondientes, de la documentación adjunta y de los presupuestos propuestos, así como del análisis de los recaudos legales pertinentes a seleccionar a la empresa **HORBET S.A.** como la mejor oferta para lo requerido, siendo que cumple con todas las condiciones; que se ha dado cumplimiento con la notificación de la preadjudicación a las empresas que pagaron oportunamente el sellado, tal como consta a fs. 6507/08/09 (ello conforme lo dispuso el punto 6.1 del pliego de bases y condiciones adjunto); que dicha opinión resulta ajustada a derecho, conforme lo establecido en la Ordenanza de compras y en el pliego de bases y condiciones; En virtud de lo expuesto corresponde confeccionar instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Jefatura de Compras, pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al citado Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad competente a fs. 6513 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

2/3



Municipalidad de  
Yerba Buena

26 ENE 2017

Tucumán  
111...

DECRETO:

010

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2016" a la Firma HORBET S.A., con domicilio real y especial constituido en calle Rivadavia N° 1349/53, San Miguel de Tucumán, para la ejecución la Obra: "Red de Desagües Pluviales y Cordón Cuneta" - Barrio San Expedito y otro ubicado en San José de esta Jurisdicción Municipal, por el importe total de \$8.293.975 (pesos ocho millones doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco) precio final IVA incluido, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 6.505/6.506, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago del importe total de \$8.293.975 (pesos ocho millones doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco) precio final IVA incluido, a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Red Vial y Desagüe Pluvial", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-32-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a las Firmas correspondientes, través de la Oficina de Compras.

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

|             |
|-------------|
| MEC.<br>Hee |
|             |
|             |

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARÍA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA